

FECHA: 04/09/2012

EXPEDIENTE Nº: 5182/2012

ID TÍTULO: 2502738

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica y Electrónica por la Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación (PAMPLONA/IRUÑA)</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda que se reconsidere la conveniencia de fijar valores de matrícula máxima y mínima iguales, para el resto de cursos a tiempo parcial, que pueden resultar inconvenientes para el progreso de los estudiantes.

##### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En estos momentos, la Universidad Pública de Navarra está trabajando con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para establecer el Acuerdo-Convenio

correspondiente. Una vez se disponga de dicho Acuerdo-Convenio, la Universidad Pública de Navarra procederá, como indica el punto 2.4 de la Normativa antes mencionado, a elaborar el reglamento que regulará de forma concreta el proceso de reconocimiento de enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Se recomienda tener dicho reglamento elaborado antes del inicio del curso académico 2012-2013. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento y posterior renovación de la acreditación del título.

Madrid, a 04/09/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken